

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1402
Radicado:	760013110012-2021-00200-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
Demandante:	JORGE CANDIDO RODRIGUEZ
Beneficiario Apoyo:	LUZ MARY BALBIN YEPES
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR Y AGREGA NOTIFICACION

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informe Socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

Adicionalmente se ORDENA agregar notificación realizada a la demandada señora LUZ MARY BALBIN YEPES para que obre y conste en el expediente.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2e6ed4a57b40b3e14e900e0f15e0d9492c8e0a031261a5f38611c156f9d815**

Documento generado en 30/06/2021 11:38:37 AM

	Rama Judicial de Poder Público Especialidad Familia Seccional Valle del Cauca	Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali	No. 01
			RADICACION: 76001311001220210020000
			PROCESO: Adjudicación Judicial de Apoyos

ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION DE APOYOS TRANSITORIOS (LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019) ¹

ELABORADO PARA: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en Auto No. 1303 de fecha 18 de junio de 2021.
OBJETIVO: Realizar Informe Sociofamiliar por parte de la Asistente Social del Despacho a fin de determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra la señora LUZ MARY BALBIN YEPES, enfatizando en su cuidado personal, la satisfacción de sus necesidades básicas, el acompañamiento personal que se le hace y en cabeza de quién o quiénes, así como la provisión de los recursos para su manutención (salud, vestido, vivienda, alimentación, entre otros), detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, así como la necesidad del apoyo solicitado en la demanda.
ELABORADO POR: Julia Saavedra Madrid – Asistente Social T.P. 036302903-RR Consejo Nacional de Trabajo Social
FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN: Junio 25 de 2021 a las 9:00 am

I. PERFIL PERSONAL

1º. IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	Luz Mary Balbin Yepes
LUGAR DE NACIMIENTO:	Medellín – Antioquia
EDAD	59 años
DIRECCION-CIUDAD	Calle 43 # 109 – 78, Apto 203 E, Edificio Porto Alegre I, Bochalema, Cali, Valle del Cauca, Colombia
TELEFONO O CORREO	+ (786)925-9491 rodriguezgeorge@bellsouth.net
NIVEL EDUCATIVO	Bachiller Incompleto
OCUPACION	Desempleada
CON QUIEN (S) VIVE	Cónyuge Jorge Cándido Rodríguez

¹ Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

2º. CÓMO SE COMUNICA: Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos):

La señora Luz Mary ha sido diagnosticada con Alzheimer, a pesar que responde al llamado cuando se le habla, las respuestas verbales que ofrece son ininteligibles en un 98%, y un 2% de ellas no corresponden a lo que se le pregunta; se torna ansiosa y angustiada, es como si tratara de buscar las palabras, pero estas no llegan a su mente por tanto no puede comunicarlas. Esta misma condición hace que se angustie mucho más y se bloquea para contestar. Así mismo, en el momento de la entrevista no se encontraba ubicada en tiempo y lugar, por ejemplo, decía que se encontraba en Medellín y de manera permanente buscaba la seguridad de su esposo con la mirada. En conclusión, su proceso comunicacional se encuentra completamente alterado.

3. DATOS BIOGRÁFICOS: Momentos claves de su trayectoria de vida.

Según refiere el señor Jorge, la señora Luz Mary tuvo inicialmente una relación de pareja con el señor Fernando Rodríguez y se encuentran separados desde hace 8 años; de esta unión nació su hijo Norbey Fernando Rodríguez quien cuenta con 35 años de edad.

Manifiesta que la conoció en Miami (EU) en el mes de septiembre de 2014, cuando se encontraba de visita donde una hermana. Después de un corto noviazgo decidieron vivir juntos y al año contrajeron matrimonio en esa ciudad; después refrendaron su vínculo matrimonial en Colombia y ya tienen 7 años de casados. No hay hijos en esta relación.

Refiere que era una persona alegre, activa, dinámica, tranquila y dedicada a las labores del hogar. A comienzos del año 2019 empezó a observar cambios en ella como el olvido de las cosas y a desubicarse; se le practicaron exámenes y encontraron deficiencias en su memoria. En el mes de mayo de ese mismo año ella debió regresar a Colombia por quebrantos de salud de su progenitora y en el mes de julio de 2019, él vino a verla, encontrando que estos cambios eran mucho más marcados, por tanto, renunció a su trabajo en EU y se trasladó a vivir junto con su esposa desde el mes de agosto del año en mención. En el mes de febrero de 2020 decayó demasiado y le practicaron otros exámenes en Medellín donde le fue diagnosticado Alzheimer, enfermedad progresiva y hasta el momento incurable.

La señora Luz Mary puede hacer cosas por si sola como bañarse, vestirse, utilizar el servicio sanitario, lavar sus dientes, pero en ocasiones debe ayudarla con la comida porque se resiste a hacerlo. No sostiene una comunicación fluida, se desubica y no mantiene el hilo de la conversación. En este momento ya debió marcarle cajones en el closet donde indica donde van "los brasieres" y "los cucos" porque se confunde. No puede salir sola y los sitios y personas desconocidas le generan angustia y ansiedad. Recibe tratamiento en Mente Sana; en ocasiones presenta episodios de llanto y agresividad. Su progenitor también presentó diagnóstico de Alzheimer.

4. AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de:

· **Cuidado personal**

Es autónoma en actividades de aseo personal. Se le debe brindar acompañamiento en el momento de tomar los alimentos.

· **Ocio o tiempo libre**

No está en condiciones ni físicas ni mentales para realizarlas.

· **Ocupación**

No está en condiciones de asumir responsabilidades ni en el hogar ni laborales; su esposo le entrega ropa para doblar como una forma de mantenerla activa y ocupada.

· **Relaciones personales**

No establece ningún tipo de relación espontánea; su relación más cercana es con su esposo y su progenitora, con quienes parece sentirse tranquila y confiada.

5. PREFERENCIAS: En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos.

No está en condiciones de verbalizar sus preferencias.

6. METAS Y ASPIRACIONES: En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar.

No puede verbalizar metas y aspiraciones

7. BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.

Por su estado mental presenta muchas limitaciones con el entorno que le rodea por fuera de su hogar, tornándose temerosa e insegura, por esta razón su esposo la acompaña siempre y no nunca permanece sola.

8. CÓMO SE RELACIONA (Mapa de relaciones): Con base en el análisis del mapa de relaciones y el ecomapa (Salud, Trabajo, Recreación, Educación, Amigos, Barrio, Familia Nuclear):

Por su estado mental sus relaciones sólo se circunscriben a su entorno inmediato como son esposo y progenitora a quien visita con cierta periodicidad, pero por poco tiempo. Los demás contactos son con sus médicos tratantes.

II. IDENTIFICACIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

Decisión para la que se requiere el sistema de apoyos:	Administración bienes y propiedades: Administración de ingresos o capital: X Cuidados médicos y personales: X	
DESCRIPCION APOYO REQUERIDO	Descripción del apoyo	Persona de apoyo
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros. (SI)	Jorge Cándido Rodríguez (Cónyuge)
Autodeterminación	Ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones (SI)	Jorge Cándido Rodríguez (Cónyuge)

Administración del dinero	<p>Conocimiento de denominación en billetes y monedas. (SI)</p> <p>Operaciones básicas en compras y pagos. (SI)</p> <p>Apertura y manejo de cuenta bancaria. (SI)</p> <p>Uso de tarjeta debito (SI)</p>	Jorge Cándido Rodríguez (Cónyuge)
Administración de vivienda	Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de mantenimiento y pago de obligaciones (SI)	Jorge Cándido Rodríguez (Cónyuge)

III. GENERALIDADES LA FAMILIA RODRIGUEZ BALBIN

Tipología: El grupo familiar investigado es de *tipología reconstituida* conformado por el señor Jorge Cándido y su esposa la señora Luz Mary Balbin Yepes.

Composición Familiar:

NOMBRE	EDAD	ESCOLARIDAD / OCUPACION	PARENTESCO
Luz Mary Balbin Yepes	59 años	Bachiller Incompleto / Desempleada	Beneficiaria del Apoyo
Jorge Cándido Rodríguez	62 años	Pensionado	Cónyuge

La señora Luz Mary se encuentra en aparente buen estado físico, sin embargo, cuando se intenta establecer comunicación verbal con ella se observa confusa, presenta marcada dificultad para expresar lo que desea, es como si tratara de buscar las palabras para comunicarse, pero no las haya, esto le genera impaciencia al grado de observarse hasta ansiosa por no poder manifestar lo que espera. Esta confusión también se observa en el contenido de lo poco que verbaliza, las respuestas no coinciden con lo que se le pregunta, se muestra lenta, "arrastra" las palabras, lo que podría ser efecto de la medicación, pero se esfuerza por responder a las preguntas que se le formulan; no es posible establecer un diálogo fluido con ella; así mismo se percibe muy dependiente de su esposo, lo requiere permanentemente y es como si buscara su aprobación.

A pesar que la señora Luz Mary puede realizar algunas actividades propias de su cuidado personal (bañarse, vestirse, lavarse los dientes, etc.), no se encuentra en condiciones de realizar tareas de tipo doméstico como cocinar, arreglar la casa, lavar, planchar, hacer mercado por tanto es el señor Jorge quien se encarga del cuidado del hogar y de ella. Así mismo, no puede permanecer sola, siempre debe estar acompañada de un adulto, se debe evitar al máximo que frecuente sitios diferentes a su propio espacio porque presenta episodios de angustia y miedo, e inclusive refiere su esposo que en ocasiones "se pierde" en su propia casa porque se desubica. Por esta razón él ha marcado los espacios y busca que todas las cosas permanezcan siempre en el mismo sitio a fin de facilitarle su vida. Si van a algún sitio, por ejemplo, él debe ingresar con ella al baño porque llega el momento que no sabe a qué iba, qué tiene que hacer y cómo hacerlo, exacerbando su

cuadro ansioso, o si están rodeados de muchas personas él busca que ella mantenga la atención sobre una determinada cosa para que ocupe su mente y no se des controle.

Adicionalmente refiere que aparte de su propia casa, en el único lugar que se muestra tranquila es en casa de su madre, quien es una persona de 89 años y presenta quebrantos de salud; sin embargo, la señora Luz Mary le pide que la lleve y él la deja 2 o 3 horas mientras realiza diligencias que tenga pendientes. En este momento su progenitora se encuentra de viaje y su esposa ha presentado episodios repetidos de llanto porque dice que la extraña. La señora Luz Mary tiene 3 hermanos: Gloria que vive en Italia, Juan Carlos quien presenta quebrantos de salud y Álvaro, quien vive con su madre, pero no realiza ningún tipo de aporte económico ni presta apoyo emocional a la familia. La señora Luz Mary tiene un hijo, pero es distante, "es un agente vendedor de productos para restaurantes, va de un lado para otro, en ocasiones la visita, pero nada más"; por tanto, ella sólo cuenta con su pareja. El señor Jorge no identifica en el entorno inmediato otra persona que pudiera constituirse en Apoyo Transitorio para su esposa.

La señora Luz Mery es atendida por Psiquiatría en Mente Sana con controles cada 3 meses; se encuentra medicada con Sertralina de 50 mgs, la cual le es suministrada en las noches para dormir y vitaminas a fin de retardar la progresión de la enfermedad mental; por lo demás se encuentra en muy buen estado de salud según los últimos exámenes que le fueron practicados y no le han sido prescritos otros medicamentos.

Con respecto al tema económico, refiere que como pensionado recibe una mesada de 1.600 dólares equivalentes a 6.000.000 de pesos colombianos, siendo él la persona que sostiene el hogar; como egresos familiares se tiene una suma aproximada de \$2.000.000 los cuales están representados en el pago de alquiler, servicios públicos, alimentación, internet, medicación de la señora Luz Mary, entre otros.

El apartamento donde residen desde hace 10 meses se encuentra ubicado al sur de la ciudad; consta de 3 habitaciones, 2 baños, cocina, sala comedor y balcón.

El señor Jorge es de origen cubano, pero desde la edad de 7 años fue llevado a Estados Unidos y detenta la nacionalidad americana. Sostuvo una relación de pareja previa con la señora Marlen Cales de cuya unión nació su hija Karissa Rodríguez, quien actualmente tiene 29 años y junto con su madre residen en Miami. La pareja se encuentra separada desde hace 8 años. Su progenitor el señor Cándido Rodríguez de 89 años de edad también vive en Miami al lado de su hermano Arnold Rodríguez de 59 años, quien cuida de él; también reside una tía, la señora Aleyda Vichot de 84 años de edad junto con su esposo Roberto Vichot de 85 años de edad.

Finalmente, menciona el señor Jorge que la razón de instaurar este proceso radica en que se presentó con su esposa a cobrar la mesada al banco y fue tanta su angustia por el entorno y las personas desconocidas (cuadro propio de su enfermedad mental) que olvidó su nombre, su documento de identidad y hablaba incoherencias, siendo evidente para el empleado bancario, que ella no se encontraba en condiciones de representarse, por tanto, le orientó para que adelantara este trámite a fin que su esposa pudiera tener acceso a su pensión.

CONCLUSIÓN: se logra establecer que la familia Rodríguez Balbin se ha organizado en torno a las necesidades médicas de la señora Luz Mary; a pesar que sus quebrantos de salud no son de orden físico, porque inclusive hasta ahora puede desplazarse por sus propios medios, su estado mental se encuentra alterado (tal como consta en las certificaciones médicas y corroborado en esta entrevista) a tal punto, que es dependiente casi en un 100% de su esposo, condición que la torna altamente vulnerable frente a su entorno.

De otra parte, se observa que la red de apoyo de la señora Luz Mary es mínima al contar sólo con su esposo para su atención y cuidado, constituyéndose en su cuidador las 24 horas del día, demandándole grandes esfuerzos no sólo físicos sino emocionales, pues recae directamente en él la responsabilidad del cuidado y atención de su cónyuge. Otra persona de quien podría recibir apoyo sería de la progenitora de su esposa, pero por su avanzada edad y por quebrantos de salud, no es posible considerarla.

De esta manera, se identifica al señor JORGE CÁNDIDO RODRÍGUEZ como la persona que debe considerarse para ser nombrada como APOYO TRANSITORIO de la señora LUZ MARY BALBIN YEPES, para adelantar los trámites relacionados con el cobro de su pensión, así como de sus cuidados médicos y personales.

FICHA TECNICA DE ESTUDIO:

TECNICAS EMPLEADAS:

- . Observación virtual
- . Entrevista no estructurada por video llamada WhatsApp.
- . Mapa de relaciones - Ecomapa
- . Documentación bibliográfica.
- . Estudio del expediente.
- . Estudio sociofamiliar.

JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali
Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana - Cali
CC No. 29.305.736

BIBLIOGRAFIA

NACIONES UNIDAS. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 13 de diciembre de 2006.

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL. CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS. “Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad” 20 de diciembre de 2016. A/ HRC/34/58.

EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA. Guía práctica para su aplicación. Elaborado por: Ingrid Duque Martínez y Juliana Bustamante Reyes, **Asdown Colombia** – Mónica Cortés Avilés, Freddy Ortega Lambraño y Consuelo Pachón Suárez, **Nodo Comunitario de Salud Mental** – Edith Betty Roncancio Morales, **PAIS** – Cristina Annear Camero, Federico Isaza Piedrahita, María José Perea, Laura Rojas Cayachoa, Laura Rojas Acosta y Daniela Walteros Rivera.

LEY 1996 DE AGOSTO 26 DE 2019



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
PROCESOS DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
(Ley 1996 de 2019, art. 54)**

RADICACION PROCESO: 76001311001220210020000

Nota: La señora Juez autorizó realizar la presente notificación personal de manera virtual, ante la imposibilidad de hacerlo de forma presencial, por razones de aislamiento preventivo ordenado en el territorio nacional con ocasión de la pandemia generada por el COVID 19.

El día de hoy 25 de junio de 2021 siendo las 9:10 am, se intentó la notificación del contenido del auto No. 1303 del 18 de junio de 2021 dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos Transitorios a la señora **LUZ MARY BALBIN YEPES** quien se identifica con el documento de identidad No. 31.878.193.

La notificada,

Firma:

Cédula de Ciudadanía: 31.878.193.

Dirección: Calle 43 No. 109 – 78 Apto 203 E, Edificio Porto Alegre I, Bochalema, Cali, Valle
Teléfonos: +1 (786)9259491 - 3206185635

Se hace entrega del auto que ordenó la notificación personal de la señora **LUZ MARY BALBIN YEPES** a través del correo electrónico.

Notifica,

JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali

OBSERVACIONES:

La señora **LUZ MARY BALBIN YEPES** manifiesta comprender el contenido de la presente notificación Si () No ()

Dicha manifestación de haber comprendido se realizó por medio: verbal () Especifique:
¿palabras () otro tipo de sonidos () escrito () gestos o señales () otro ()
Cuál?

No hay certeza alguna de que la persona a quien se deba notificar comprendió el contenido y alcance de la presente notificación: **NINGUNA**

OBSERVACIONES ADICIONALES:

La señora **LUZ MARY BALBIN YEPES** presenta limitaciones evidentes en su proceso comunicacional, a pesar que responde al llamado los sonidos que emite son ininteligibles en un 98%, las demás respuestas no corresponden a lo que se le pregunta y se torna ansiosa y angustiada.

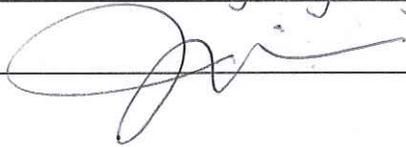
Número de teléfono a través del cual se realiza la notificación: +1 (786)9259491 (cónyuge **JORGE CANDIDO RODRIGUEZ**).

FAVOR REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nombres y Apellidos: **JORGE CANDIDO RODRIGUEZ**

C.C. CE 1052790 Parentesco Esposo legal

colombia Tel: 320 618 5635
Datos de Contacto: Correo: Rodriguezgeorge@bellsouth.net

Firma: 

Testigos que presenciaron el acto de notificación. No (X) Si ()